REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 OCT 2012

2011/05/001/4993

VISTO: La gestión promovida por el "HSBC Bank (Uruguay) S.A.", referente a la reforma del artículo 5° de sus estatutos.

RESULTANDO: que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2011, se resolvió la reforma del referido artículo 5° del estatuto social, resolviéndose aumentar el capital de la sociedad gestionante.

CONSIDERANDO: que los organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictámenes, los que fueron favorables a la aprobación de la referida modificación.

ASUNTO 1909

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 477 de la Ley No. 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 4° numeral 5° del Decreto No. 574/974, de 12 de julio de 1974 y Decreto Ley No. 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1°) Aprúebase la reforma del artículo 5° del estatuto social del "HSBC Bank (Uruguay) S.A.", el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 5° - El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones), representado por acciones de $ 1 (peso uruguayo uno), valor nominal cada una. Su representación en títulos de una o más acciones, será establecido por el Directorio. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente. Las acciones deberán ser nominativas y sus titulares podrán ser personas físicas o jurídicas. Para la transferencia de las acciones se requerirá autorización previa del Banco Central del Uruguay, bajo pena de nulidad."

v.c/

2°) Notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda, comuníquese y archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República